El Sindicato de trabajadores de las tecnologías de la información y las comunicaciones SINTRATIC presenta propuesta de actualización del Manual de Supervisión

Propuesta de Actualización y Fortalecimiento del Manual de Supervisión e Interventoría (Versión 3 – GCC-TIC-MA-005)

Fecha: diciembre de 2025

Dirigido a: Subdirección de Gestión Contractual

1. Introducción

El presente documento se formula como insumo para la revisión y actualización integral del Manual de Supervisión e Interventoría – Versión 3 (GCC-TIC-MA-005), en concordancia con los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la contratación estatal y el control de la gestión pública. El objetivo de esta propuesta es ajustar y fortalecer los procesos y procedimientos descritos en el manual, con el fin de facilitar la operatividad de la supervisión e interventoría, reforzar los mecanismos de control preventivo y gestión del riesgo, modernizar la gestión documental y digital del proceso contractual, y promover una cultura de integridad y autonomía técnica en la vigilancia contractual.

2. Diagnóstico general

Del análisis del Manual de Supervisión e Interventoría (versión 3, diciembre 2024) se identifican aspectos susceptibles de mejora en su estructura, operatividad y soporte tecnológico:

- Exceso de carga procedimental y documental en los numerales 4.5.1 y 4.5.2.
- Falta de integración tecnológica entre SECOP, SIMIG, TVEC y OGIF, generando duplicidad de informes.
- Limitada diferenciación por tipo de contrato, pese a la diversidad de modalidades contractuales.
- Escasa conexión entre la supervisión y la etapa precontractual (numeral 4.3).

- Ausencia de un modelo de gestión del riesgo contractual articulado con MECI e ISO 31000:2018.
- Necesidad de fortalecer competencias técnicas y éticas del personal supervisor (secciones 6 y 9).

3. Fundamentos normativos de la actualización

- Ley 80 de 1993, artículos 25, 26 y 32: principios de responsabilidad y supervisión contractual.
- Ley 1474 de 2011, artículos 83-86: funciones, deberes y régimen sancionatorio de supervisores e interventores.
- Ley 1712 de 2014: obligaciones de transparencia y publicación en el SECOP.
- Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario): responsabilidad y deber de denuncia.
- Decreto 1082 de 2015: reglamentación del sistema de compras públicas.
- ISO 37001:2016 e ISO 31000:2018: estándares internacionales de gestión anticorrupción y gestión del riesgo.

4. Propuestas de ajuste

4.1. Ajustes estructurales:

a) Versión simplificada y guía operativa: Crear un Anexo Operativo con lenguaje accesible y esquemas visuales, que sintetice las obligaciones de los numerales 4.5.1 al 4.5.8, vinculando los formatos GCC-TIC-FM-051, FM-055, FM-060 y FM-063.
b) Estructura modular por tipo de contrato: Reorganizar la sección 4.5 en módulos diferenciados (servicios, convenios, obra, suministros).
c) Matriz normativa dinámica: Agregar un Apéndice que mantenga actualizada la normatividad aplicable mediante enlace con Colombia Compra Eficiente.

4.2. Ajustes procedimentales:

a) Integración del supervisor en la etapa precontractual (numeral 4.2): incluir su participación en la planeación, estudios previos y análisis de riesgos.

b) Simplificación de informes (numerales 4.5.1.6, 4.5.1.7 y 4.5.2.26): sustituir múltiples formatos por una plantilla digital unificada interoperable con SIMIG y SECOP II.
c) Gestión digital (numeral 4.5.8): implementar expedientes digitales con trazabilidad automática y firma electrónica avanzada (Ley 527 de 1999).
d) Modelo de gestión del riesgo contractual (nuevo numeral 4.6): adoptar metodología ISO 31000:2018 para control preventivo.

4.3. Ajustes tecnológicos:

a) Sistema de alertas tempranas: módulo automatizado que advierta vencimientos, retrasos o incumplimientos.
b) Interoperabilidad entre SECOP II, SIMIG y TVEC: automatizar publicaciones e informes conforme al Decreto 1082 de 2015.
c) Fortalecer la seguridad digital (numerales 4.5.3.13-15) con auditorías semestrales y capacitación en protección de datos.

4.4. Ajustes específicos:

a) Detallar el perfil de los supervisores en cumplimiento del acuerdo colectivo2025 (Particularmente numerales 4.1 en adelante).
b) Fomentar la revisión de documentos post contractuales en pro de mejorar el proceso de liquidación y cierre de convenios y contratos.
c) Revisar los procedimientos GCC TIC PR 004 y 0013 en el SIMIG.
d) Alcance de las obligaciones legales, financieras, ambientales, jurídicas, administrativas de los supervisores o determinar alcances a sus apoyos en esos campos.
e) Promover desde el manual la incorporación de los supervisores en la póliza existente para miembros directivos

4.5. Formación y ética institucional:

a) Programa de certificación interna (numeral 10): formación continua en responsabilidad disciplinaria, ética pública y herramientas digitales.
b) Código Ético de Supervisión e Interventoría: anexo con principios de integridad, imparcialidad y transparencia.
c) Acompañamiento jurídico preventivo: mesas de orientación de la Oficina Jurídica para resolver dudas normativas.

4.6. Monitoreo y mejora continua:

a) Indicadores de desempeño (sección 6): incluir métricas sobre cumplimiento de cronogramas, alertas activadas y gestión oportuna.
b) Evaluación semestral: crear Comité Técnico de Supervisión e Interventoría para seguimiento y mejora continua.

5. Conclusiones:

Las modificaciones propuestas fortalecen la aplicabilidad del Manual, permitiendo una supervisión estratégica, preventiva y transparente, con autonomía técnica, integridad ética y trazabilidad digital integral.

6. Recomendación final:

Se recomienda someter esta propuesta a revisión del Comité de Control Interno y la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de consolidar la Versión 4 del Manual de Supervisión e Interventoría, integrando el presente anexo como soporte técnico normativo.